



### El impacto socioeconómico generado por el COVID-19

Las consecuencias de las medidas de distanciamiento social, que ha obligado a ciertos sectores económicos a suspender o a disminuir su actividad productiva, impacta más severamente a quienes no están cubiertos por la protección social, que vienen a ser quienes laboran en la informalidad con alta representación de personas migrantes. Casi 1600 millones de personas trabajadoras de la economía informal en el mundo se han visto afectadas por las medidas de confinamiento y/o por trabajar en los sectores más afectados, estimando la reducción de sus ingresos en un 60% en el primer mes de la crisis, según previsiones de la OIT (2020). La mayoría de la población que trabaja en economía informal son mujeres, desempeñándose principalmente en el trabajo doméstico, siendo así más vulnerables a los impactos del COVID19. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “en América Latina existen 19.5 millones de trabajadores y trabajadoras domésticas, la mayoría son mujeres, es decir 18 millones de mujeres y 1.5 millones de hombres” (2012).

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020), para un horizonte de un año, en América Latina y el Caribe se podrían perder hasta 17 millones de empleos formales y el nivel de informalidad podría llegar a 62%, aunque debe considerarse que esto dependerá de cómo evolucione la pandemia y de las medidas de mitigación que adopten los gobiernos de la región.

Los efectos del desempleo afectarán de manera desproporcionada a las personas y a los estratos vulnerables de ingresos medio y aumentaría el trabajo infantil y el empleo informal como estrategia de sobrevivencia que, para el 2016, según datos de la OIT, alcanzaba el 53,1% en la región de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020). Las tasas actuales de pobreza extrema (11%) y de pobreza (30,3%) podrían aumentar en 3,5 puntos porcentuales y en 2,3 puntos porcentuales, respectivamente, si los efectos del COVID-19 llevan a la pérdida de ingresos del 5% de la población económicamente activa (CEPAL, 2020).

Como resultado, muchas personas refugiadas y migrantes han perdido sus empleos o han visto reducidos sus ingresos, lo que ha motivado que muchas retornen a Venezuela, retorno que no está libre de obstáculos por las medidas de cierres de fronteras que algunos países han decretado. Los albergues temporales se convierten también en lugares de exposición frente al

COVID-19 por la saturación de sus instalaciones y la poca disponibilidad de implementos de protección y de establecimiento de medidas preventivas.

Desde otro ángulo, las personas trabajadoras de los denominados “servicios esenciales” - como el de repartición de alimentos vía plataformas digitales- se encuentran sobre representados entre la población refugiada y migrante y que, si bien gozan de la posibilidad de continuar laborando, se exponen a riesgos importantes de contagio, sobre todo porque no siempre cuentan con implementos de protección.

## La caída en las remesas

Debido a la disminución y pérdida de los salarios y el empleo de las personas trabajadoras migrantes, se estima una fuerte caída en las remesas que rondaría el 19,7% en el caso de las remesas que se envían a los países de ingreso bajo y mediano, cifra que equivale a USD 445 000 millones. Esta caída va a tener repercusiones fuertes en una gran cantidad de hogares de por sí vulnerables, según proyecta el Banco Mundial (2020). En América Latina y el Caribe la reducción sería de 19,3 %. La reducción de las remesas obligaría a las familias a resolver necesidades inmediatas para su subsistencia, como es la alimentación, en lugar de destinarla a gastos de educación, vestido, entre otros.

## Las mujeres trabajadoras en el sector salud

Las mujeres representan el **72,8%** del total de personas ocupadas en el sector salud (CEPAL, 2020), por lo que la presión actual sobre los sistemas sanitarios les afecta en gran medida, al experimentar extensas jornadas laborales sin descanso o pausa para comer o ir al baño, sumado al riesgo de contagio del virus. Muchas de estas mujeres, además, tienen responsabilidades de cuidado de otras personas aparte de labores domésticas que cumplir, aumentando su sobrecarga de trabajo y presión y el riesgo de contagiar a sus familiares.

Normalmente, las mujeres realizan, en promedio, **4 horas y 25 minutos** de trabajo de prestación de cuidados no remunerados a diario, frente a 1 hora y 23 minutos en el caso de los hombres (OIT, s/f). Con el cierre de los centros educativos y de los centros de cuidado de niñas y niños, el tiempo destinado a estas tareas ha aumentado sustancialmente.

**Sin duda esta crisis ha dejado visible, más que nunca, no solo la desigualdad de género sino la importancia de los servicios de prestación de cuidados y la necesidad de promover políticas públicas que coadyuven en la redistribución de estas tareas.**

## Medidas de inclusión socioeconómica tomadas por los gobiernos

Ante la saturación de los sistemas sanitarios, muchos gobiernos han recurrido a la contratación de profesionales de la salud de nacionalidad venezolana, aun si no contaban con la convalidación de los títulos universitarios. Así ha ocurrido en Buenos Aires, Argentina, donde se esperaba contratar a 18 profesionales, que se sumarían a los 752 cuyas licencias ya se encuentran convalidadas<sup>1</sup>. Una medida similar tomó el Gobierno de Perú al disponer la contratación de profesionales en medicina migrantes para reforzar la atención en salud frente a la emergencia del COVID-19, cuyo número asciende a 4.000 profesionales de nacionalidad venezolana<sup>2</sup>.

Estos son ejemplos de medidas tomadas para hacer frente a los grandes desafíos de la pandemia del COVID-19, donde se entrecruzan el ámbito sanitario y el laboral como es el caso de la contratación de profesionales de la salud en Argentina, mediante el Decreto Oficial 260 del jueves 12 de marzo de 2020, que dispone, en su artículo 8º: "Autorizar de forma excepcional y temporaria la contratación y ejercicio de profesionales y técnicos de la salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina"<sup>3</sup>.

Un caso similar ocurre en Perú donde, mediante un decreto de urgencia publicado en el Diario Oficial El Peruano, se crea el Servicio COVID Especial-SERVICER, que consiste en un servicio especial de profesionales en medicina para atender, de manera exclusiva, la emergencia sanitaria y en el que pueden participar tanto profesionales de la salud peruanos como migrantes. En el artículo 4 se establece, además, que el servicio tiene como duración el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria y hasta treinta días calendario posteriores a su término<sup>4</sup>. El personal se contrata mediante un régimen especial de contratación administrativa.

Otro tipo de medidas se han dado dentro del ámbito de la protección social y han abarcado a personas refugiadas y migrantes que han perdido su empleo o sus ingresos. Es el caso de Brasil mediante la Ayuda de Emergencia que se destina a quienes se encuentran desempleados/as o son trabajadores/as informales. La población migrante que se encuentra en condición irregular es la

---

<sup>1</sup> La Nación (23 de marzo de 2020). En: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-municipios-provincia-buenos-aires-sumaran-medicos-nid2346577>

<sup>2</sup> Telemetro.com. Internacionales (12 de abril de 2020). Perú abre la puerta a contratar. En: <https://www.telemetro.com/internacionales/2020/04/12/peru-abre-la-puerta-a-contratar-medicos-extranjeros-para-enfrentar-covid-19/2768677.html>

<sup>3</sup> Decreto Oficial 260 (jueves 12 de marzo de 2020). Boletín Oficial de la República de Argentina No. 34.324. En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf>

<sup>4</sup> Decreto de Urgencia No. 037-202. El Peruano (Domingo 12 de abril de 2020). En: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/decretos-de-urgencia/22200-decreto-de-urgencia-n-037-2020-1/file>

que se ha visto mayormente afectada ya que no está cubierta por los programas de emergencia o de protección social de los gobiernos.

En algunos casos, como en Colombia, el gobierno ha destinado recursos para su atención al reconocer que es una población altamente vulnerable frente a la emergencia sanitaria y la cuarentena nacional obligatoria, ya que no cuentan con un trabajo formal y perdieron sus fuentes de ingreso debido a la paralización de las actividades del sector informal. Se entregaron paquetes de alimentos que cubrirían a cerca de un millón de personas vulnerables en 47 municipios priorizados por la cantidad de migrantes que residen o por la presión que generan en las finanzas públicas de gobiernos locales que no cuentan con recursos para brindarles atención<sup>5</sup>.

En otros países, como en Perú, las agencias de las Naciones Unidas se han aliado con el gobierno para ayudar a personas refugiadas y migrantes, mediante la entrega de canastas de comida proporcionadas por el sector privado<sup>6</sup>.

## Una importante resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió una importante resolución, la 1/2020, sobre **“Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”**, en la que pide a los Estados:

**“Incluir expresamente las poblaciones en situación de movilidad humana en las políticas y acciones de recuperación económica que se hagan necesarias en todos los momentos de la crisis generada por la pandemia”<sup>7</sup>**

Manifiesta su preocupación por la gravedad de la situación de las personas en situación de movilidad, al persistir prácticas de detención migratoria, disminución de acciones de reasentamiento de personas refugiadas, el cierre de fronteras a grupos de personas migrantes de retorno a sus propios Estados de nacionalidad y actos de xenofobia y violencia contra las mujeres, entre otros, razón por la cual llama a los Estados a proteger los derechos humanos de las personas **refugiadas, migrantes y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19.**

---

<sup>5</sup> Semana. Proyecto Migración Venezuela (16 de abril de 2020). Gobierno inicia la entrega de mercados a venezolanos vulnerables. En: <https://miqravenezuela.com/web/articulo/gobierno-inicia-la-entrega-de-mercados-a-venezolanos-vulnerables/1839>

<sup>6</sup> Noticias ONU (17 de abril de 2020). Perú y la ONU se alían para ayudar a los refugiados y migrantes venezolanos afectados por el coronavirus. En: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473012>

<sup>7</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp>

Llama también a los Estados a incorporar la perspectiva de género en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia, considerando los contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica y la condición de migrante o desplazada, entre otras. Recomienda también a los gobiernos “ofrecer atención diferenciada a las mujeres profesionales de salud que trabajan en la primera línea de respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19”, dotando de recursos adecuados a la ejecución de sus tareas, atención en salud mental y medios para reducir la carga doble de trabajo: el profesional y las tareas de cuidado doméstico.

### Referencias

Banco Interamericano de Desarrollo (2020). Factor Trabajo. Trabajo y pensiones. En:

<https://blogs.iadb.org/trabajo/es/que-efectos-tendra-la-covid-19-sobre-el-empleo-de-america-latina-y-el-caribe/>

Banco Mundial (22 de abril de 2020). El Banco Mundial prevé la mayor caída de remesas de la historia reciente. Comunicado de prensa. Recuperado de:

[https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/04/22/world-bank-predicts-sharpest-decline-of-remittances-in-recent-history?cid=ECR\\_E\\_newsletterweekly\\_ES\\_EXT&deliveryName=DM61350](https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/04/22/world-bank-predicts-sharpest-decline-of-remittances-in-recent-history?cid=ECR_E_newsletterweekly_ES_EXT&deliveryName=DM61350)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (3 de abril de 2020). Reporte Especial. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales, No. 1.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. RESOLUCIÓN 1/2020. Recuperado de:

<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (29 de abril de 2020). Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. Tercera edición Estimaciones actualizadas y análisis. Recuperado de:

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--dgreports/--dcomm/documents/briefingnote/wcms\\_743154.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--dgreports/--dcomm/documents/briefingnote/wcms_743154.pdf)

Organización Internacional del Trabajo (s/f). COVID-19: Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo. Trabajadoras sanitarias: Trabajo sin descanso en hospitales y en el hogar. Recuperado de:

[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_741192/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_741192/lang--es/index.htm)

Organización Internacional del Trabajo. Panorama Laboral 2012 de América Latina y el Caribe (2012). Recuperado de:

[https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_201357/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_201357/lang--es/index.htm)